



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Jr. San Martín 1121 - Telf.391029 - Fax: 391046
Caraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 -2013-MPHy

Caraz, 21 MAYO 2013

VISTO; el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DEL SECTOR IV DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Expediente Técnico presentado por el Ing. Arturo Zapata Payco, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DEL SECTOR IV DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 3'108,508.72 (Tres Millones Ciento Ocho Mil quinientos Ocho con 72/100 Nuevos Soles); será ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta- Por Contrata;

Que, el Expediente Técnico, es el instrumento elaborado por la entidad solicitante para los fines de contratación de una obra pública; comprende entre otros: bases de licitación, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, precios unitarios y presupuesto, estudio de suelos, fórmulas polinómicas, y proforma de contrato;

Que, el expediente de técnico, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, debe contener el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, Valor Referencial, análisis de precios y fórmulas polinómicas y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 10º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-EF, el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Jr. San Martín 1121 - Telf.391029 - Fax: 391046

Caraz – Ancash

Que, el expediente técnico, del proyecto debe cumplir con los requisitos del Sistema Nacional de Inversión Pública, y debe ser considerado en el Programa de Inversión del presente año;

Que, el expediente técnico aprobado debe contemplar las metas sobre la mejor ejecución de obra; y formar parte del expediente de contratación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DEL SECTOR IV DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 3'108,508.72 (Tres Millones Ciento Ocho Mil Quinientos Ocho con 72/100 Nuevos Soles), con Código de SNIP: 125323. De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	Costo de Ejecución de Obra	2,905,148.34
2	Supervisión	203,360.38
TOTAL PRESUPUESTO		3,108,508.72

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, tratamiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Lr. Fidel Byroncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL